



DEPARTAMENTO DE

# AGRICULTURA

ADEA | AT | CSA | FIDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Programa de Incentivos  
Año Fiscal 2025-2026



# Mensaje del Secretario

“Hoy damos un paso firme hacia el fortalecimiento de nuestro sector agrícola. Con estos nuevos y mejorados incentivos, estamos creando las condiciones necesarias para que producir alimentos en nuestra tierra sea una oportunidad real, atractiva y sostenible. Queremos apoyar tanto al agricultor experimentado como al joven que inicia, conectando la producción local con nuestros pequeños negocios y restaurantes, fomentando así una economía agrícola más dinámica y resiliente. Apostamos por una agricultura moderna, rentable y llena de futuro para quienes con esfuerzo cultivan el bienestar de Puerto Rico”.

**Josué E. Rivera,  
Secretario de Agricultura**

# Nuestra Visión y Misión

## Misión

Lograr una producción agrícola eficiente, competitiva, de alta calidad y mayor cuantía mediante la prestación de servicios e incentivos que propicien la estabilidad, desarrollo y permanencia de la agricultura y su contribución al crecimiento económico de Puerto Rico.

---

## Visión

Estimular el desarrollo de las diferentes empresas agropecuarias ofreciéndole al agricultor los instrumentos necesarios para que logre una producción agrícola de alto rendimiento. Promover y propiciar un mayor desarrollo agrícola como medio para aumentar la producción de alimentos y con ello generar un mayor número de empleos en el sector agrícola a su vez incrementar la aportación de la agricultura en la economía de la isla.



### Valor

El compromiso con una agricultura eficiente, competitiva y sostenible que impulse el desarrollo económico y fortalezca la seguridad alimentaria de Puerto Rico.



# Regiones agrícolas

Puerto Rico está dividido en ocho regiones agrícolas que permiten brindar un apoyo más enfocado y eficiente a los agricultores locales.

**ARECIBO**

**CAGUAS**

**LARES**

**MAYAGÜEZ**

**NARANJITO**

**PONCE**

**SAN  
GERMÁN**

**UTUADO**



# Listado de Incentivos



# Requisitos Generales



01

## Operar una Finca

Operar legalmente una finca en cualquier concepto de tenencia legal notarizada (a excepción de los contratos de la ATPR).

02

## Registro de Comerciante

Contar con un Certificado de Registro de Comerciante vigente.

03

## Ley Seguros Agrícolas

Cultivos asegurables / Estructuras deben cumplir con los requisitos de la Ley 99 del 2 de julio de 2002 y el artículo 4 de la Ley No. 12 del 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

04

## Agroperfil

Estar registrado en el Agroperfil.

05

## Encuesta General

Presentar evidencia de haber completado la Encuesta General.

# Subsidio Salarial

El Secretario de Agricultura puede establecer el reembolso del subsidio salarial conforme al Código de Incentivos de Puerto Rico (Ley 60-2019), asegurando un mínimo de \$2.72 por hora trabajada desde el 1 de julio de 2021, hasta un máximo de \$250 mil al año .

La ley no impone un límite al incentivo, siempre que el presupuesto lo permita. Para este procedimiento, se establece que el reembolso será del 50% de la tasa pagada por el empleador por cada hora certificada y trabajada.

## Requisitos adicionales

Emplear a trabajadores agrícolas y pagarles al menos cinco dólares y veinticinco centavos (\$5.25) por hora, el salario garantizado por la Ley 60, según enmendada.

Cumplir con sus responsabilidades patronales (seguro social patronal, seguro por desempleo y póliza fondo seguro estado).



# Subsidio Salarial por sector



## Productores de Leche

Veintidós milésimas de centavos (\$ 0.022)  
por cuartillo producido, certificado por ORIL.

## Productores de Pollos Parrilleros

Cinco dólares con cincuenta y cinco centavos  
(\$5.55) por cada mil (1,000) libras de pollo  
producido, certificado.



## Productores de Huevo

Un dólar con cuarenta centavos (\$1.40) por  
caja de treinta (30) docenas de huevos y pollonas  
a quince centavos (\$0.15) por gallina certificada por  
(FFHI) Fondo para El Fomento Industria de Huevos.



## **Bono de Navidad**

Se pagará de \$165.00 hasta \$235.00 para obrero que genere más de \$200.00 en salario agrícola certificado.

## **Incentivo Recolectores de Café**

Se pagará \$1.50 por almud de café recolectado maduro.



# Pequeños Empresarios

## Cabros, Ovejas y Conejos

El incentivo de esta categoría será hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo total, hasta un máximo de doce mil dólares (\$12,000.00) por año, por agricultor, para la compra de animales, equipo y/o construcción de estructura, según la aprobación y disponibilidad de fondos.

Este incentivo tendrá que utilizarse como aportación para la compra o construcción de corrales, jaulas, cobertizos, bebederos automáticos, madrigueras para conejos, comederos, sistema de agua, facilidades o compra de equipo para manejos de desperdicios, cercas, compra o construcción de bebederos.

Se incentivará la crianza de cabras y ovejas jóvenes a razón de, cien dólares (\$100.00) por cabeza hasta un máximo de diez (10) animales por agricultor por año programa. Las mismas serán identificadas mediante bolo ruminal y se certificarán para pago en un solo plazo.





## Industria Ganadera

Reemplazo vaca vientre. Se dispone como incentivo trescientos dólares (\$300.00) por cabeza hasta un máximo de cincuenta (50) novillas por agricultor, por año, según aprobado y disponibilidad de fondos.

Se marcarán las novillas mediante bolo ruminal y pantalla. Para ser marcada y pagada, la novilla tendrá un mínimo de nueve (9) meses y hasta un máximo dieciocho (18) meses.



## Siembras Nuevas de Pastos Mejorados

Incentivos: Se dispone como incentivo doscientos dólares (\$200.00) por cuerda hasta un máximo de sesenta (60) cuerdas, equivalente a doce mil dólares (\$12,000.00) por año, por agricultor.

Este incentivo incluye la preparación de terrenos y semillas para empresas dedicadas a la crianza y pastoreo de ganado de carne, ovejos, cabras y producción de forraje (heno y ensilaje).



## Industria Avícola

El incentivo para esta industria consiste hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo de la inversión y equipos, hasta un máximo de doce mil dólares (\$12,000.00) por año, por agricultor, en las empresas de ponedoras, guineas, pollos parrilleros y criadores de pollonas, también se incluyen a los **Productores de Gallinas Ponedoras de 1,000 gallinas a 9,9999.**



## Industria Apícola

Se incentivará hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, hasta un máximo de tres mil dólares (\$3,000.00) por año, por agricultor.



## Industria Porcina

Se dispone como incentivo, una aportación de hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo, doscientos dólares (\$200.00) para cerdas jóvenes compradas y trescientos dólares (\$300.00) para verracos jóvenes hasta un máximo de seis mil dólares (\$6,000.00) por año, por agricultor. Además, cien dólares (\$100.00) para cerdas de reemplazo (hasta \$12,000.00 y según Plan de Manejo Aprobado).

# Técnicas de Precisión Agrícola

## Abono

El incentivo será un vale de compra para fertilizantes.



# \$175

## POR CUERDA

para los siguientes cultivos

Plátano, Guineo (plantilla y retoño), Yuca, Ñame, Yautía, Malanga, Batata, Apio, Jengibre, Chayote, Aguacate, Cítricas, Parcha, Papaya, Piña, Guanábana, Guayaba, Panapén, Cacao, Cúrcuma, Pitahaya, Frutas Exóticas y para Pastos Mejorados (para las Industrias de Producción de Forraje, Ganado de Carne y Pequeños Rumiantes).

\*Hasta un máximo **\$3,500** por año, por agricultor, según la aprobación y disponibilidad de fondos.

# \$125

## POR CUERDA

para los siguientes cultivos

Pimiento, Ají dulce y picante, Recao y Cilantrillo, Berenjena, Pepinillo, Tomate, Cebolla, Repollo, Calabaza, Melón y Sandía, entre otras Hortalizas y Plantas Aromáticas incluyendo siembras en mesa en estructuras con medidas de 100'x18'.

\*Hasta un máximo **\$3,500** por año, por agricultor, según la aprobación y disponibilidad de fondos.

# \$150

## HIDROPÓNICOS

Por cada estructura con medidas de 100 pies x 18 pies o su equivalencia en no menor de 1,800 pies cuadrados hasta un máximo de diez (10) estructuras y 10,800 pies cuadrados, (en mesas o al suelo en envases, canaletas y sustratos).

El máximo será de mil quinientos dólares (**\$1,500.00**) por agricultor por año.



## Frutales

El agricultor aportará solo el cincuenta por ciento (**50%**) del costo. Los arbolitos de frutas aprobados, hasta un máximo de **\$3,000.00** por año por agricultor.

---

## Cacao

Se incentivará la cantidad de trescientos cincuenta y dos (**352**) árboles por cuerdas (distancia de siembra 10 x 12) hasta un máximo de dos cuerdas por agricultor por año. Se incentivará el cincuenta por ciento (**50%**) del costo de arbolito de cacao de injerto hasta un máximo de mil ciento cuarenta y cuatro dólares (**\$1,144.00**) por cuerda por año.



## Cítricos

Se aprobará un mínimo de ciento sesenta y cinco (**165**) arbolitos de cítricos por cuerda, a razón de seis (**\$6.00**) dólares por arbolito, hasta un máximo de cinco (**5**) cuerdas para un total de cuatro mil novecientos cincuenta dólares (**\$4,950.00**) por año, por agricultor, según la disponibilidad de fondos y sujeto a la disponibilidad en los viveros contratados por la ADEA. Estas aprobaciones de cítricos son única y exclusivamente bajo la asignación de las metas del Programa de Semilla en Dorado.



## Industria Pesquera

El incentivo para esta industria consiste de hasta un cincuenta por ciento (**50%**) del costo y hasta un máximo de doce mil dólares (**\$12,000.00**), para la compra de materiales, equipo, artes de pesca nuevos y embarcaciones, por agricultor.

## Equipo Especializado



Aquel equipo especializado o indispensable para las prácticas agrícolas que conduzca a maximizar la producción agrícola. En este incentivo se incluye las industrias de Hidropónicos, Ornamentales, Ganadera, Cafetalera, Farináceos, Cítricos, Hortalizas, Frutas, Frutas Exóticas, Caña de Azúcar, High Túnel y Casas Sombras. Se considerarán equipos especializados, los tractores y sus implementos, plantas eléctricas, sierras de cadenas, "trimmers", asperjadoras, estructuras y otros que el Director Regional así lo disponga.

El incentivo será hasta un cincuenta por ciento (**50%**) del costo del equipo, hasta un máximo de doce mil dólares (**\$12,000.00**) por año, por agricultor.

# Industria Cafetalera





## Siembras Nuevas de Café

Vale de mil **(1,000)** arbolitos por cuerda hasta un máximo de veinte **(20)** cuerdas por agricultor por año (el agricultor deberá aportar \$0.25 centavos por árbol).

Orden de compra de mil **(1,000)** arbolitos de café, por un valor de mil dólares **(\$1,000.00)**.

Orden de compra para fertilizantes, por un valor de doscientos dólares **(\$200.00)**.

Orden de compra para plaguicidas, por un valor de cien dólares **(\$100.00)**.

Orden de compra de carbonato calizo y/o enmienda al suelo, por un valor de ciento cincuenta dólares **(\$150.00)**.



## Resiembra y Siembras Ordenadas de Café

El precio de venta de los arbolitos cuerda certificada de café debidamente aprobados es de un dólar **(\$1.00)** por arbolito.

El incentivo consistirá en la otorgación de una Orden de Compra de sesenta centavos **(\$0.60)** por arbolito de café, hasta un máximo de cinco mil **(5,000)** arbolitos por agricultor por año, a razón de mil **(1,000)** arbolitos por cuerda. El agricultor pagará cuarenta centavos **(\$0.40)** por arbolito.



## Poda de Cafetos

Consiste en una ayuda económica de cincuenta dólares **(\$50.00)** por cuerda podada y un vale para la adquisición de fertilizantes por la cantidad de cien dólares **(\$100.00)** por cuerda certificada.

# Programa de Arrendamiento de Equipo

## Maquinaria

El Incentivo consistirá en el pago de hasta un cincuenta por ciento (**50%**) del costo por hora del equipo recomendado para el trabajo que se realizará, disponiendo que el incentivo máximo será de hasta ocho mil dólares (**\$8,000.00**) por solicitud por agricultor por año. Asimismo, se incluirá el pago de hasta un cincuenta por ciento (**50%**) del alquiler de drones para labores de aspersión, hasta un máximo de cien dólares (**\$100.00**) por hora.

El equipo podrá ser máquina de cadena, tractor con tracción de goma, excavadora, “digger”, “loader”, “traxcavator”, “bobcat” y bueyes con implemento agrícola para arado, rastrillado y surcado.

### TARIFAS

- Máquina de Cadena - \$35.00 por hora
- Excavadora - \$42.50 por hora
- Tracción animal - \$15.00 por hora



# Comunícate con nosotros

## Información de Contacto



**Oficinas Centrales: 787-304-5350**

**Región de Arecibo: 787-878-2028**

**Región de Caguas: 787-258-8106**

**Región de Lares: 787-897-2752**

**787-897-1735 / 787-897-2150**

**Región de Mayagüez: 787-832-5021**

**787-832-5020 / 787-832-5022**

**Región de Naranjito: 787-869-9100**

**787-832-5020 / 787-832-5022**

**Región de Ponce: 787-840-8838**

**Región de San Germán: 787-892-5158**

**Región de Utuado: 787-894-4025**



**[www.agricultura.pr.gov](http://www.agricultura.pr.gov)**



# GRACIAS

**Sigue nuestra página web**

[www.agricultura.pr.gov](http://www.agricultura.pr.gov)

# INCENTIVOS 2025

